LA REFORMA AGRARIA EN CUBA E IMPLICACIONES

Lic. Consuelo Díaz-Granados S.

LA REFORMA AGRARIA EN CUBA

Nos proponemos analizar como la revolución cubana, pretendió cambiar la estructura latifundista que controlaba los recursos físicos, el dominio extranjero sobre las estrategias de crecimiento y la dictadura como forma de gobierno destinada a asegurar el sistema. El principal objetivo, era sacar adelante la economía nacional, por medio de la intensificación agropecuaria y la modernización de las otras ramas industriales. Las medidas previstas para lograr el mayor rendimiento serían el aumento de áreas de regadío, mejores fertilizantes, mejoramiento en los drenajes, cambios en los métodos de la siembra, redistribución más igualitaria del ingreso e incremento de la demanda.

Para el control de las actividades económicas, el gobierno realizó los llamados "Programas", que "no es otra cosa que un plan detallado, en que se consideran en forma completa todos los requisitos necesarios para llevarlo adelante, expresados tanto en unidades físicas como financieras y su objetivo es garantizar el desarrollo de las actividades priorizadas por la dirección política del país." (1) Para hacer cumplir éstos programas, se nombraban funcinarios destinados especialmente para su control, su funcionamiento y para derrumbar cualquier obstáculo que se presentara; éstos a su vez debían dar cuentas de su labor al gobierno. El principal programa sería el de la caña.

Los ideales igualitarios de sus dirigentes por mejorar las condiciones de vida de las masas son un punto básico del factor económico, pretendiendo igualmente un mejoramiento social. "En realidad los objetivos de la Reforma Agraria eran eliminar el desempleo, elevar el nivel de vida de la población campesina, eliminar aunque fuese parcialmente, las onerosas importaciones de alimentos, en fin incorporar al sector agropecuario a un pujante avance de la economía nacional. La liquidación del latifundio constituía la eliminación del obstáculo principal, pero solo con ello no se alcanzaba a la meta deseada." (2)

En la primera etapa de la reforma se pretendía dar empleo a una gran masa de desocupados y redistribuir la tierra para dar un impulso y un mejor rendimiento de las tierras aptas, que habían permanecido ociosas, y diversificar la agricultura. "En efecto, las posibilidades de aumentar la producción agropecuaria en breve plazo eran evidentes. En el campo habían más de 100.000 caballerías (una caballería es igual a 13.42 hectáreas) —1.342.000 hectáreas— de tierras agrícolas no utilizadas en absoluto o aprovechadas sólo en lo que daban como pastos naturales sin atenciones de ninguna clase. Simultáneamente, había más de 361.000 desempleados totales y más de 370.000 desempleados parciales que no encontraban trabajo remunerado. Finalmente se gastaban mas de 200 millones de dólares anuales en la imor-

^{1.} Aranda, Sergio. La Revolución Agraria en Cuba. p. 115.

^{2.} Aranda, Sergio, Ob. Cit. p. 176.

tación de alimentos, algunos de los cuales podían producirse ventajosamente en el país como arroz, hortalizas, aves, huevos, carne de cerdo, etc. Era solo cuestión de dar oportunidad a los desempleados rurales para que comenzaran a trabajar las tierras no utilizadas. La expropiación de los latifundios barrió con los obstáculos institucionales que habían impedido hacerlo hasta el momento." (3) Se esperaba que una vez expropiadas estas tierras se comenzaría a dar un aumento del área cultivada (cebolla, algodón, arroz, maní, piña, etc.) bajo el control del Estado, y se abrirían nuevas líneas de exportación tales como la ganadería, el níquel, el café y cítricos.

Una diferencia con respecto a otros países latinoamericanos, es que en Cuba, los campesinos, no ejercieron presión sobre la tierra ya que la mayor parte de la población rural pertenecía al proletariado de las plantaciones. Por lo tanto lo que la población reclamaba no solamente era tierra, sino una posición estable, con salarios altos y con mejores condiciones de vida.

Debido a ésta característica tan peculiar y específica las haciendas no fueron parceladas sino, que se efectuó una estatización de la propiedad de la tierra y se transfirió una cuantiosa mano de obra rural a las industrias y servicios. No se modificó el caracter del proletariado agrícola lo que permitió posteriormente la transformación integral del complejo agroindustrial en cooperativa cañera, pasando a finca del Estado o "Granja del Pueblo".

Ya una vez explicados brevemente los objetivos de la Reforma, pasemos a ver cual fue el contenido y las implicaciones de la Reforma Agraria en la Isla.

Fidel Castro ya en el poder, desde enero de 1959, y el 17 de mayo promulga la primera ley de Reforma Agraria, siendo las primeras tierras expropiadas las de los dignatarios del régimen derrocado. Esta ley fue publicada en la Gaceta Oficial el 3 de junio de 1959 donde se estableció el límite máximo de la propiedad en 402.6 hectáreas, expropiando las demás tierras. "Si las tierras ya estaban divididas y venían siendo trabajadas por arrendatarios o medieros, éstos las recibían en lotes de 5 caballerías, o sea, 67 ha. Si la propiedad estaba organizada como una unidad de explotación económica, dicha unidad, se conservaba pasando a ser administrada por una cooperativa o granja del Estado. La reforma conservó inicialmente las propiedades medias entre 5 y 30 caballerías las que fueron eliminadas por la segunda ley agraria de octubre de 1963. Esta reforma consistió, esencialmente en eliminar la renta de la tierra que pagaban cerca de 100.000 pequeños plantadores y en transferir al Estado representado por una poderosa Institución creada para ese fin (Instituto Nacional de Reforma Agraria: INRA), el control de todas las propiedades medias y grandes administradas anteriormente. como empresas agrícolas. Los pequeños agricultores independientes, nuevos y antiguos fueron agrupados en la Asociación Nacional de Agricultores

^{3.} Aranda, Sergio. Ob. Cit. p. 14

(ANA) y en conjunto poseen cerca de 7.2 millones de hectáreas." (4) En esta primera etapa las empresas o unidades agrícolas medianas y grandes pasaron a la administración estatal, a medida que emigraban de la Isla los técnicos que anteriormente trabajaban en la agricultura (modificación del artículo 24 de la Ley Fundamental del 22 de diciembre, de 1959), el traspaso incluyó también el sector industrial.

La primera ley de Reforma Agraria iba destinada a enfrentarse con el Imperialismo Norteamericano.

La decisión fue expropiar las fincas mayores de 30 caballerías "La necesidad de un cambio radical en la estructura de la propiedad agraria, que pusiera fin a la miseria de la población rural, a la subutilización de la tierra, al desempleo masivo y a los inconvenientes de una economía monoproductora, había ido calando en la conciencia del pueblo de tal modo, que le parecía natural que el nuevo poder revolucionario abordara sin dilaciones una reforma agraria que pusiera fin a esas lacras." (5) Al darse la expropiación y al limitarse la propiedad a 30 caballerías, el gobierno comenzó a entregar gratuitamente la tierra a los que explotaban los predios como (arrendatarios, medieros, precaristas, subarrendatarios); liberándosen así del pago de la renta, y se consolidaba la alianza entre campesinos pequeños y medios.

En el artículo 15 se establece que la tierra en propiedad solo podrá ser adquirida o heredada por ciudadanos cubanos, como excepción y para fines de fomento industrial, el INRA podría ceder a sociedades extranjeras, fincas no mayores de 30 caballerías.

En cuanto a la redistribución de las tierras se tuvieron en cuenta dos puntos: 1. las expropiadas no serían entregadas en propiedad individual a los trabajadores, ni se las dividiría, seguirían siendo unidades económicas bajo una administración única (medida ventajosa para impulsar la producción en esta primera etapa). 2. O se distribuirían en parcelas de "2 caballerías (26.8 hectáreas) de tierra fértil, sin regadío, distante de los centros urbanos y dedicados a cultivos de rendimiento económico medio es el "mínimo vital" que reconoce la ley (artículo 16) para una familia campesina de cinco personas." (6)

Al tiempo de iniciarsen las expropiaciones previa indemnización de los propietarios afectados (artículo 29) mediante bonos de la Reforma Agraria, comenzó la formación de las primeras cooperativas por el artículo 43. "En cuanto al tipo de estas cooperativas, ellas serán fundamentalmente de producción (artículo 44) aunque la ley contempla también otras formas de cooperación (provisión de recursos materiales, medios de trabajo, crédito, venta,

^{4.} Furtado Celso. La Economía Latinoamericana. pp. 333-334.

^{5.} Aranda, Sergio. Ob. Cit. p. 173.

^{6.} Delgado, Oscar. Reforma Agraria en América Latina: Procesos y Perspectivas. p. 480.

preservación de productos, construcciones de uso común, instalaciones, embalses, regadíos, industrialización de sus productos y residuos, etcétera) (artículo 45)." (7)

Igualmente esta ley de Reforma Agraria creó las reglas de las expropiaciones, organizó el Instituto Nacional de Reforma Agraria (ejecutor de la reforma agraria) e inició la creación de zonas de desarrollo agrario. "El territorio de la República se dividía en 28 zonas de desarrollo agrario. Estas abarcan porciones continuas y definidas que, por lo regular, comprendían varios municipios dentro de cada provincia." (8) Estas zonas serían las encargadas de realizar físicamente la reforma agraria, encargadas de asumir la dirección y administración de las tierras que fueran expropiadas. Los jefes de zona, tenían como principal objetivo el desarrollo de la producción agropecuaria; por los artículos 11 y 34 se prohibían los contratos de aparcería.

Para lograr el mejoramiento social se redujeron las rentas de arrendamiento, se rebajaron las medicinas, se suprimieron los juegos de azar, se redujeron las tarifas eléctricas y telefónicas, contribuyendo a aumentar el poder adquisitivo de las masas. Otro de los planes fue la creación de tiendas estatales, para que los campesinos adquirieran sus productos casi al costo y de buena calidad, acabándose así, con los comerciantes usureros e inescrupulosos que se aprovechaban de las necesidades del campesino, mejorando su ingreso. "En junio de 1960 había más de 2.000 tiendas funcionando y estaba en formación un aparato nacional de almacenes destinados a surtirlos." (9)

La organización administrativa del país se caracterizó por su centralización. Se stablecieron cuatro tipo de empresas agrícolas: cooperativas, cooperativas cañeras, fincas de administración directa y pequeños propietarios agrícolas (junio 1959—fines de 1960).

En cuanto a las cooperativas cañeras, se formaron una vez se iban expropiando los latifundios cañeros, cosa que con las otras difícilmente se pudo hacer.

a) "Las áreas cañeras estaban constituídas por plantaciones existentes. La tarea principal en éste caso era el mantenimiento de las áreas y el cultivo y cosecha de caña. Adicionalmente, las cooperativas debían tener áreas de diversificación agrícola y alguna producción animal, principalmente producción de leche, de modo de eliminar al máximo el "tiempo muerto". Es decir, que para las cooperativas cañeras no se planteaban las grandes inversiones ni el desbroce de miles de caballerías ni en general, las grandes tareas que se fijaban para las otras áreas.

^{7.} Delgado, Oscar. Ob. Cit. p. 480.

^{8.} Aranda, Sergio, Ob. Cit. p. 176.

^{9.} Aranda, Sergio. Ob. Cit. p. 178.

- b) La cantidad de trabajadores que podían participar en las cooperativas cañeras era sensiblemente mas grande que en otro tipo de explotaciones. Como se ha dicho antes, los trabajadores permanentes eran relativamente pocos, pero bastaba con permitir el ingreso a las cooperativas a los obreros eventuales que participaban regularmente en la zafra, para llegar a tener un número adecuado de miembros en relación al área de cada una. En los latifundios ganaderos, en cambio, el número de trabajadores permanentes y eventuales eran extraordinariamente bajo en proporción a las áreas, lo que dificultaba considerablemente la formación de cooperativas.
- c) Debido a las limitaciones de mercado, la zafra azucarera estaba sujeta a un complicado sistema de cuotas de caña que debía entregar cada plantación al ingenio correspondiente, al mismo tiempo que había un sistema de liquidaciones también complejo. Estos procedimientos era iguales para toda la República. La formación de un aparato de dirección altamente centralizado impediría que el sistema vigente se desarticulara y anarquizara." (10)

Para su buen funcionamiento se promulgó el Reglamento General de Cooperativas Cañeras el 3 de mayo de 1960, el cuál disponía: "Los recursos económicos de la cooperativa estarán constituídos por las tierras, cepas y plantaciones existentes al momento de su constitución, así como por las edificaciones, instalaciones, maquinarias y equipos que corresponden a la colonia o sean adquiridos por los cooperativistas." (11) Los miembros de las cooperativas recibirían en anticipo sus jornales y los ahorros que les correspondían de su participación en la cooperativa. Estos ahorros (en los primeros cinco años) estarían destinados en un 80% a la elevación del standar de vida (casas, edificaciones, etc. dentro de las mismas fincas). La dirección de todas las Cooperativas residía en la "Administración General de Cooperativas Cañeras", adscrita al INRA, por resolución número 150 del 3 de marzo de 1960. Entre junio y julio de 1960 se formaron 622 cooperativas.

A medida que el gobierno se iba empapando de los problemas económicos de su país, iba poniendo en marcha planes y programas distintos, de ahí que las cooperativas y fincas de administración directa (anteriormente latifundios ganaderos), hayan pasado a Granjas del Pueblo desde comienzos de 1961.

La reorientación económica de la Organización de Cooperativas de producción diversificada en Granjas del Pueblo "significó reordenar y reagrupar las fincas estatales en todo el país de manera de constituir grandes unidades de producción." (12) Las razones por las cuales se dio este paso a Granjas del Pueblo, fueron:

^{10.} Aranda. Sergio. Ob. Cit. p. 179.

^{11.} Aranda, Sergio. Ob. Cit. p. 180.

^{12.} Aranda, Sergio. Ob. Cit. p. 185.

- 1. "La concepción teórica de que en una economía socialista Marxista como la que pretende establecer la Revolución Cubana, la forma superior de producción es "la gran empresa colectiva de Estado"." (13)
- 2. Justicia distributiva o iguales condiciones socio—económicas a todos los trabajadores pues la cooperativa suponía una agrupación de trabajadores creando un espíritu de grupo y podrían llegar a tener una situación privilegiada a expensas del esfuerzo colectivo del pueblo. Se podrían dar cooperativas ricas y cooperativas pobres.
- 3. Crear grandes centros de producción estatal.

Ya en 1961 se habían creado en todo el país 298 Granjas contando con un área total de 197.200 caballerías, 2.642.500 hectáreas. Para dirigir tales Granjas se formó la "Administración General de Granjas del Pueblo" para financiar, controlar, supervizar y orientarlas.

Se agrupó a todos los pequeños campesinos individuales que tuvieran menos de 5 caballerías (67 Hect.) y desearan libremente integrarsen en la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP); Antes de la reforma agraria estaban agrupados en asociaciones especializadas según productos, pero bajo control de los grandes productores. "La ANAP se define como un organismo de apoyo a la Revolución y destinado a organizar, unir y orientar a los pequeños agricultores en la aplicación del programa agrario de la Revolución." (14)

En septiembre de 1962 se aprobó la transformación de las cooperativas cañeras en granjas estatales por votación; el 90% de las cooperativas votaron en favor. Era el camino a seguir al socialismo; adoptar una forma superior, es decir, decidirsen por propiedad de todo el pueblo. Los programas agrícolas abrieron nuevas puertas a los hombres que trabajaban en el campo, aseguraron trabajo estable y ofrecieron un amplio campo de nuevas posibilidades a la población rural con nuevas técnicas y mayor responsabilidad.

Los resultados fueron satisfactorios, dando a lugar que en la Isla en 1961 "La producción agropecuaria nacional estableciera un verdadero récord al producirse caña para 6.8 millones de t.m de azúcar, al mismo tiempo que en todos los demás cultivos importantes se alcanzaban altas cosechas superando en algunos casos las mas grandes que se hubieran conseguido con anterioridad." (15) Igualmente se aumentó la capacidad de ofrecer empleo por medio de obras públicas, pero por los vastos planes de educación del gobierno cubano, absorbía gran cantidad de campesinos que abandonaron paulatinamente el campo y las actividades agrícolas dando a lugar, a una concen-

^{13.} Delgado, Oscar. Ob. Cit. p. 499.

^{14.} Delgado, Oscar. Ob. Cit. p. 507.

^{15.} Aranda, Sergio. Ob. Cit. p. 14.

tración mayor en los núcleos urbanos; produciéndose una escasez de algunos productos agrícolas, siendo el caso específico el de 1962, influyendo la gran sequía que se dio en el interior de la Isla en la mitad de 1961 hasta 1962. La insuficiencia de agua es uno de los grandes problemas que ha tenido que afrontar la Isla. Ante éste hecho se sintió la necesidad de un cambio radical para aumentar la producción agropecuaria, se determinó la disminución de algunos productos (maní, arroz, maíz, etc.) que competían con la producción cañera en fuerza de trabajo. Para suplir éstos productos se darían a lugar las importaciones.

Por lo tanto el intento de la primera fase o sea el de la diversificación agrícola, había resultado un fracaso, al igual que la disminución de la caña.

El programa industrial concebido en la primera fase de la Revolución orientada a la sustitución de las importaciones tuvo que ser modificado, por lo cual se abandonaron innumerables proyectos para los que se había importado equipo. "La estructura del sector industrial fue establecida a partir de Ministerios de Industrias, de la Industria Alimenticia, de la Industria Azucarera, y de la Construcción y de Organos Centrales Autónomos como el Instituto Nacional de Pesca y la Empresa Cubana de Tabaco. Esos Ministerios y Organismos Autónomos controlaban empresas, las que, a su vez, agrupaban establecimientos." (16)

Igualmente la revolución en el contexto social, dignificó el trabajo físico, al ser los obreros y campesinos, los que creaban todos los bienes necesarios a la sociedad; por sentirsen partícipe del proceso de producción. Pero para ésto era imprescindible darles educación técnica, y éste va a ser también, uno de los programas de la Revolución, darles ayuda y asistencia técnica. Se abrieron escuelas a cargo de profesores que en la época anterior no tenían trabajo pues el bajo presupuesto estatal, no permitía ampliar los programas educacionales.

Por tal razón se decidió poner en marcha la educación en masa, (1960), donde todo el pueblo colaboraría para acabar con el analfabetismo, y en 1961, se habían alfabetizado a 707.212 personas, reduciéndose el nivel de analfabetismo de un 23.6% a un 3.9%, entre éstos estarían aquellos inválidos, ancianos y aquellos que por una u otra razón no querían ser alfabetizados. Es esta una de las grandes diferencias de la Isla con respecto a los demás países latinoamericanos, el que Cuba siempre ha poseido el menor grado de analfabetismo, con relación de los otros países subdesarrollados.

Paralelamente se desarrolló una campaña de mejoramiento de las condiciones sanitarias. A partir de 1962 se dispuso que los que acababan de ser alfabetizados pudieran continuar sus estudios mediante cursos especiales para adultos. "Se inició además la campaña de superación obrera y campesi-

^{16.} Furtado, Celso. Ob. Cit. p. 336.

na cuya finalidad era lograr que todos los adultos que habían interrumpido su educación primaria en los primeros años, continuaran estudiando hasta obtener los conocimientos equivalentes al sexto grado en todas las materias fundamentales." (17) De aquí se desprende fácilmente la importancia del gobierno cubano por mejorar el nivel de vida del campesinado y del obrero.

Para efectuar el cambio de la tenencia de la tierra entre 1959 y 1961 se tuvieron en cuenta 6 conceptos, además de la Ley de Reforma Agraria y no únicamente ésta como generalmente se cree.

Cuadro:

"Estimación de la tierra afectada por la Reforma Agraria Cubana en sus dos primeros años de realización (mayo 1959 a mayo 1961) y conceptos por los cuales fue afectada.

		Superficie afectada		
	Concepto	Caballerias	Hectáreas	%
1.	Ley de Recuperación de bienes malversados (confiscación)	12.162£	136.214£	3.7
2.	Ley de Reforma Agraria (Expro- piación)	89.358	1.199.184	27.0
3.	Donaciones al INRA	24.038	322.599	7.3
4.	Compraventa voluntarios	43.350	581.757	13.1
5.	Ley de Nacionalización (851 expropiación forzosa)	94.008	1.261.587	28.4
6.	Ley de Nacionalización 890 (Expropiación forsoza)	67.850	910.547	20.5
7.	Modificaciones al Art. 24 Ley fundamental Confiscación	££	££	
	TOTALES	330.766	4.438.879	100.00

[£] Esta cifra está subestimada. En la realidad es mayor, pero éstos son los únicos antecedentes estadísticos exactos que tiene hasta ahora el Departamento Legal del INRA.

FUENTE: Departamento Legal del INRA. " (18)

LL Cifra desconocida.

^{17.} Aranda, Sergio, Ob. Cit. p. 201.

^{18.} Delgado, Oscar. Ob. Cit. p. 483.

Aunque preparaba las bases para un paso al socialismo, por medio de la nacionalización la primera ley, no tenía en sí un contenido socialista. "En efecto una propiedad rural de 400 hectáreas, un empresario agrícola que trabajara por medios capitalistas esa misma extensión, resultaban ingredientes extraños en medio de la construcción de una sociedad socialista." (19)

En 1961 comenzó a considerarse a los campesinos ricos y a la burguesía agrícola como fuerzas hostiles al proceso revolucionario socialista. Debido al aumento creciente de la demanda de productos agrícolas, "Empezó a producirse una tendencia a evadir la comercialización de los productos agrícolas con el aparato oficial del INRA y a desviar la venta hacia mercados especulativos." (20) O sea el llamado comúnmente el mercado negro. Ante este problema el gobierno mediante coacción económica y administrativa se esforzaba a los campesinos a vender sus productos al INRA, inmediatamente esta clase campesina va a negarse a continuar sembrando en la cantidad habitual.

Algunos agentes de la CIA se esforzaban en mantener la contrarevolución apoyando a burgueses rurales y demás. "Para ello dispuso que se expropiara a todos los que prestaran ayuda directa a la contrarrevolución, singularizando el ataque contra los terratenientes de 15 a 30 caballerías de tierra, aunque su colaboración fuera solo indirecta, siempre que de algún modo promovieran actitudes cotrarrevolucionarias." (21) Ante esto el gobierno cubano aceleró la promulgación de la Segunda Ley de Reforma Agraria, dictada el 3 de octubre de 1963, y en cuyo artículo primero "Se dispone la Nacionalización y, por lo consiguiente, la adjudicación al Estado de todas las fincas rústicas con una extensión superior a 67 hectáreas y 10 áreas (5 caballerías) de tierra." (22) Estas tierras eran de propiedad de terratenientes medios, campesinos ricos y capitalistas rurales.

"En mayo de 1969 el límite de 30 caballerías aparecía como aceptable, a mediados de 1963, cuando ya se había nacionalizado prácticamente la totalidad de la industria, la banca, el comercio exterior y proporciones importantes de otras actividades y cuando el pueblo conscientemente trabajaba en la construcción del socialismo, la existencia de empresas privadas de las dimensiones que tenían las fincas mayores de 5 caballerías no estaban de acorde con los objetivos de la Revolución." (23) Poco a poco esas áreas fueron incorporándosen a las Granjas y a los planes de la agricultura estatal.

En la seguna fase se tuvo como objetivo reforzar la economía agrícola sector estratégico por lo tanto las principales industrias fueron la de los ferti-

^{19.} Delgado, Oscar. Ob. Cit. p. 518.

^{20.} Delgado, Oscar. Ob. Cit. p. 522.

^{21.} Delgado, Oscar. Ob. Cit. p. 523.

^{22.} Leyes Fundamentales Cuba. p. 114.

^{23.} Aranda, Sergio. Ob. Cit. p. 191.

lizantes químicos y los implementos agrícolas y las industrias que procesan la producción agropecuaria orientada a la exportación, como lácteos, cítricos, pesca, etc.. Aumento de la producción de alimentos incluyendo los de proteínas de origen animal.

Por la excesiva centralización que controlaba la confección de planes, la asignación de recursos y porque las decisiones sobre el monto de las inversiones, etc., se hacían centralmente, sin tenerse en cuenta otros aspectos como las posibilidades y problemas locales de las distintas granjas, fue necesario eliminar las Administraciones Generales y sustituirlas por nuevas Organizaciones descentralizadas regionales, constituídas por un conjunto de Granjas con una dirección común, (agrupaciones básicas de producción agropecuaria), dependientes directamente del jefe del INRA.

Este nuevo plan puesto en marcha, facilitó la comunicación rápida para la solución de los problemas por parte del Director de la agrupación hacia los más altos funcionarios del INRA, sin tener que pasar sus peticiones a través de todo el aparato burocrático.

Con esta nueva organización, era la provincia, la que asumía la responsabilidad de la ejecución, formulación y discusión de los planes como siembras, producción, inversión, abastecimiento, regadío, etc.

El Partido Comunista de Cuba juega un papel importante en el impulso de la producción agropecuaria, movilizando recursos para el aumento de la agricultura y coordinando la actuación de diferentes organismos estatales para conseguir el Desarrollo Nacional deseado.

Pasemos a ver cuales fueron brevemente algunos de los resultados de esta ley de reforma agraria:

- Superioridad del sector estatal sobre el privado.
- Formaciones sociales sector estatal y alianza obrero campesina.
- Las nuevas medidas de cambio en la estructura agraria, únicamente se harían por decisión voluntaria de los mismos agricultores.
- En el aspecto político y económico los resultados son muy favorables; el gobierno revolucionario dio confianza a los agricultores pequeños, esto se vio claramente, ante los efectos del ciclón flora que produjo enormes pérdidas y miseria; el gobierno apiadándose de ellos, dictó las siguientes disposiciones:
 - 1. "Se condenó el pago de los préstamos bancarios realizados con destino a siembras o cosechas que los agricultores hubieran perdido a consecuencia del ciclón.

- 2. Se facilitó a los campesinos nuevos préstamos para la reconstrucción de sus sembrados.
- 3. Se les construyeron de nuevo las casas derruídas y se suministraron decenas de miles de muebles y utensilios domésticos.
- 4. Se le dió la oportunidad de comprar —con créditos a largo plazo— animales de producción e implementos de trabajo agrícola." (24)

Ha sido por tradición que las masas campesinas de los países latinoamericanos vean al gobierno como una entidad distante y ajena a sus problemas; era la primera vez en la historia de éstos países subdesarrollados, en que los campesinos advertían la presencia y el apoyo de un gobierno que se hace copartícipe de su drama.

En el nivel económico se impidió que la transferencia de propiedades derivara en la anarquía y que se interrumpiera las actividades agrícolas; el nivel de producción aumentó.

En síntesis la reforma no solo fue agraria, sino, que fue una reforma, que transformó todas las demás estructuras, la política, la social e ideológica. Se invirtieron grandes sumas de dinero en dólares en equipos, plantaciones, instalaciones, construcciones y promovieron la transformación cultural de millones de personas, asistencia y, educación técnica y salud pública.

Las consecuencias generales de las dos leyes de Reforma Agraria, en todas sus estructuras fueron las siguientes:

En la esfera económica: eliminación del pago de rentas a campesinos que explotaban predios no superiores a 5 caballerías. "En primer lugar, en virtud de lo dispuesto en la ley, se suprimió el pago de la renta de la tierra en todas sus manifestaciones: arriendo, subarriendo, aparcería, mediería, etc., y se dió la tierra en propiedad a título gratuito a quienes la explotaban, es decir, a los arrendatarios, subarrendatarios, partidarios, aparceros o precaristas. Esta medida benefició a algunas decenas de miles de campesinos que, hasta ese momento tenían que compartir el fruto de su trabajo solo por el hecho de usar la tierra." (25)

Aproximadamente unas 8.000 personas que no poseían esas tierras y que las explotaban siendo más de 5 caballerías, recibieron a título de propiedad, hasta 5 caballerías, siendo las demás expropiadas y nacionalizadas.

^{24.} Delgado Oscar. Ob. Cit. p. 529.

^{25.} Aranda, Sergio. Ob. Cit. p. 142,

En cuanto al segundo beneficio, fue en lo concerniente al crédito, antes de la Revolución, los campesinos caían en las garras de los usureros, teniendo que pagar hasta un 30% de intereses; haciéndose por lo tanto necesario la creación de un Departamento de Crédito para la producción agrícola, medida tomada por el gobierno de Castro; el monto de los préstamos fue hasta de un 80% del valor de la cosecha y con un interés anual del 4%.

Frente a la imposibilidad de continuar aumentando las importaciones se va a ser necesario generalizar el sistema de racionamiento de productos, especialmente de origen animal como carne, leche, huevos, mantequilla, grasas, etc. Todo ésto debido primero al bloqueo comercial de los Estados Unidos y segundo porque retrasaría los programas de desarrollo.

Según Sergio Aranda, el problema del racionamiento no es muy severo, ni reviste características extremas como en otras partes del mundo que son racionamientos brutales e injutos. "El sistema de racionamiento impuesto en Cuba obedece al propósito de garantizar a cada ciudadano, independientemente de su nivel de ingresos, clase social o responsabilidad administrativa, el derecho a adquirir determinadas cantidades de cada uno de los alimentos racionados, evitando así que los grupos de mas bajos ingresos pudieran quedar marginados de ese consumo." (26)

Hay una elevación de salarios reales y una redistribución del ingreso en un 20 y 30%. Aumenta la capacidad adquisitiva, por lo tanto la demanda de productos, pero sin haberse elevado la oferta.

"Lo que se efectuó en Cuba fue mas una operación estratégica de transferencia de empresas agropecuarias al Estado (nacionalización de las haciendas en poder de inversionistas extranjeros o de latifundios bajo el control de terratenientes cubanos) que una redistribución social de la tierra, dentro del esquema clásico de las reformas agrarias de estilo campesino." (27) Si bien es cierto que los asalariados rurales tienen muchas mas garantías sociales, continúan siendo asalariados sin participación activa en las empresas.

Debido a la posición estrictamente contrarrevolucionaria y anticomunista, en la política internacional norteamericana el proceso político se vió forzado por su caracter de país dependiente, a la socialización socio—económica y política, firmando el 2 de septiembre de 1961 un pacto de ayuda militar con la URSS. Transformándose así Cuba en una pieza más de la Guerra Fría. Y va a ser la Unión Soviética la que financie las necesidades económicas de la Isla. Las importaciones de productos industriales son muy elevados.

"La Revolución Cubana había comenzado por redistribuir el ingreso con miras a elevar el nivel del consumo de la gran masa de la población, lo

^{26.} Aranda, Sergio. Ob. Cit. p. 39.

^{27.} García, Antonio. Reforma Agrarla y dominación social en América Latina. p. 253.

que significó que no solo la tasa de inversión no se elevó, sino que la capacidad para importar liberada por la reducción del consumo de la clase rica, fue absorbida por la importación de bienes de consumo de uso general o de bienes intermedios y materias primas para producirlos dentro del país. En efecto, el valor de las importaciones subió de 638 millones de dólares en 1960 a 867 millones en 1963 y a 1015 millones en 1964, siendo el incremento íntegramente financiado con ayuda exterior, casi totalmente proporcionado por la Unión Soviética." (28) Es decir se dió una transferencia de un poder imperialista a otro, siendo éste último la Unión Soviética. Y vuelve a ser el azúcar el renglón importante dentro de la economía, para pagar por un lado la ayuda económica prestada por la URSS y los demás países socialistas y por otro lado para facilitar la adquisición de divisas, destinadas a solucionar los problemas de intercambio.

En cuanto a la asistencia técnica, en 1965 se formó un Organismo para formar nuevos técnicos en suelos, fertilizantes, inseminación artificial, veterinaria, alimentación, ganado, etc. A éstos cursos entrarían obreros agrícolas, que sino tenían la educación reglamentaria, se les haría nivelar hasta lograr la preparación necesaria; éstos alumnos eran becados (cubría: la matrícula, el alojamiento, la asistencia médica, los materiales, etc.).

Por último tenemos que dejar en claro, que la reducción de las exportaciones y el aumento de las importaciones tuvieron como resultado un creciente desequilibrio de la balanza de pagos y de la deuda nacional. E igualmente no se cumplió del todo, los propósitos del gobierno revolucionario, es decir, no acabaron con el latifundio, como diría el propio Fidel Castro: "El reparto de los grandes latifundios posiblemente habría arruinado a la revolución. Los problemas que la revolución tendría si hubiese dividido esas tierras serían dramáticos." (29) Además no crearon un sector de pequeños propietarios independientes, que era uno de los objetivos de la Revolución; ni acabaron con el monocultivo, ante éste punto Fidel dijo: "Ya es una cuestión, sin género ninguno, de que en el azúcar está la base de nuestra economía, de nuestro desarrollo." (30) Y por último no se suprimió el ausentismo.

^{28.} Furtado Celso. Ob. Cit. pp. 337-338.

^{29.} Echevarría, Oscar. "La Reforma Agraria en Cuba" Problemas del Comunismo. p. 86.

^{30.} Echevarría, Oscar. Ob. Cit. p. 88.

A N E X O (31)

SEGUNDA LEY DE REFORMA AGRARIA

(Tomadas de las Leyes Fundamentales Cuba. pp. 113—116)

"SEGUNDA LEY DE REFORMA AGRARIA

3 de octubre de 1963.

Por cuanto: existen fincas mayores de sesenta y siete hectáreas y diez áreas (cinco caballerías) que propietarios o poseedores burgueses retienen en sus manos en detrimento de los intereses del pueblo trabajador, bien obstruccionando la producción de alimentos para la población, especulando con los productos o utilizando con fines antisociales y contrarrevolucionarios los elevados ingresos que obtienen de la explotación del trabajo.

Por cuanto: La existencia de esa burguesía rural es incompatible con los intereses y los fines de la Revolución Socialista.

Por cuanto: Es necesario establecer las bases definitivas sobre las cuales se desarrollará nuestra agricultura, con el esfurzo coordinando de las empresas agropecuarias estatales y los pequeños agricultores que constituyen la gran mayoría de los campesinos liberados por la Revolución de la explotación que sobre ellos ejercían los terratenientes prestamistas e intermediarios.

Por cuanto: el Imperialismo yanqui recrudece su actividad conra la Revolución y la Patria, apoyándose en las clases que son enemigas de los obreros y campesinos, y muy fundamentalmente en los burgueses rurales, siendo por tanto imprescindible privar de influencia económica y social a los mismos.

Por cuanto: El Gobierno Revolucionario se propone impulsar al máximo la agricultura para satisfacer plenamente las necesidades de la población e incrementar el desarrollo económico del País.

Por tanto: En uso de las facultades que le confiere la Ley Fundamental de la República, el Consejo de Ministros resuelve dictar los siguiente.

^{31.} Anexo. Leyes Fudamentales: Cuba. pp. 113-116.

- ARTICULO 1.— Se dispone la nacionalización y, por consiguiente, la adjudicación al Estado cubano de todas las fincas rústicas con una extensión superior a sesenta y siete hectáreas y diez áreas (cinco caballerías) de tierra.
- ARTICULO 2.— Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo anterior las fincas que desde antes de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria estén siendo explotadas en común por varios hermanos, siempre que la parte proporcional de la extensión de dichas fincas que corresponda a cada hermano participante en la explotación, no-exceda de sesenta y siente hectáreas y diez áreas (cinco caballerías).
- ARTICULO 3.— No obstante lo dispuesto en el Artículo 1, se faculta al Presidente del Instituto Nacional de Reforma Agraria para que previa proposición del Delegado Provincial correspondiente, exceptúe de la aplicación de esta Ley aquellas fincas que hayan sido mantenidas en excepcionales condiciones de productividad desde la promulgación de la Ley de Reforma Agraria y los propietarios o poseedores de las mismas hayan demostrado una plena disposición a cooperar a la realización de los planes de producción y acopio agropecuario del Estado.
- ARTICULO 4.— A los efectos de la aplicación de esta Ley y de acuerdo con las prohibiciones establecidas en la Ley de Reforma Agraria, se consideran nulas y sin valor ni efecto alguno las trasmisiones o cesiones de tieras realizadas con posterioridad al 3 de junio de 1959, fecha de promulgación de dicha Ley, mediante contratos de aparcerías, arrendamiento, autorización verbal o cualquier otro título, así como las ventas o enajenaciones no aprobadas por el Instituto Nacional de Reforma Agraria, conforme a lo dispuesto en la Resolución 113 de 31 de diciembre de 1959, de dicho Instituto.

Las porciones de las fincas expropiadas por la presente Ley que hayan sido objeto de esas trasmisiones o cesiones ilegales, no serán computadas a los efectos de las indemnizaciones establecidas en el artículo 6.

- ARTICULO 5.— En el caso de que el propietario o poseedor afectado por la presente Ley residiere permanentemente en vivienda ubicada en la finca objeto de expropiación y no poseyera vivienda urbana, podrá continuar residiendo en la misma, si así lo desea, mientras no pueda obtener otra vivienda en la ciudad o pueblo más inmediato a la finca.
- ARTICULO 6.— Los propietarios de las fincas expropiadas en virtud de la presente Ley que las estuvieren explotando directamente o mediante administración en el momento de promulgarse ésta, tendrán derecho a percibir una indemnización de quince pesos mensuales por caballería

expropiadas o la suma proporcional que corresponda en el caso de unidades de superficies menores, durante el período de diez años.

Los propietarios de fincas expropiadas por la presente Ley que a su promulgación no se encuentren explotando las mismas por sí o por medio de administración, no tendrán derecho a indemnización alguna. En estos casos, las personas que estén en posesión de dichas fincas o las que las vinieren explotando por sí o por medio de administración, tendrán derecho a una indemnización de diez pesos mensuales durante un período de diez años por cada caballería expropiada o la suma proporcional que corresponda en el caso de unidades de superficie menores.

En ningún caso las indemnizaciones dispuestas en el presente artículo podrán ser inferiores a cien pesos ni superiores a doscientos cincuenta pesos mensuales.

Estas indemnizaciones constituirán el pago total de los bienes expropiados, incluyendo ganado, equipos e instalaciones, por lo que serán compatibles con todos los demás ingresos del titular, aunque se traten de sueldos, pensiones o jubilaciones.

- ARTICULO 7.— Se declaran extinguidas las garantías reales e hipotecarias en favor de personas naturales o jurídicas que graven las fincas afectadas por la presente Ley, así como las obligaciones que las hayan originado.
- ARTICULO 8.— El dinero en efectivo propiedad de las personas a que se refiere la presente Ley, así como sus cuentas corrientes bancarias serán afectables:
 - a) Para el pago de los salarios de sus trabajadores devengados y no cobrados hasta el momento de la ocupación de la finca.
 - b) Para el pago de las deudas que tuvieren las personas afectadas por la presente Ley con los organismos suministradores del Estado.
 - c) Para la liquidación de los créditos bancarios ya vencidos o que vencieren dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de esta Ley.
- ARTICULO 9.— Las personas que sean poseedoras o propietarias de fincas de más de sesenta y siete hectáreas y diez áreas (5 caballerías) que las estuvieren explotando por sí o por medio de administración en el caso e que dichas fincas no hubieran sido ocupadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la promulgación de la presente Ley, estarán obligadas a poner en conocimiento del Delegado Provincial del Instituto

Nacional de Reforma Agraria, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes su condición de comprendidas en las disposiciones de esta Ley.

El incumplimiento de este artículo, así como cualquier intento de impedir o de evitar la aplicación de la presente Ley a la finca de que se trate, determinará la pérdida de todos los derechos a las indemnizaciones establecidas en la misma."

BIBLIOGRAFIA

- AMARO VICTORIA, Nelson. La Revolución Cubana. Por qué? Guatemala, Talleres Gráficos Rosales, 1967.
- AMIGO JANSEN, Gustavo. "Informaciones francesas sobre Cuba" Revista Javeriana. Número 317 (Ag. 1965) Bogotá, pp. 222-233.
- ARANDA, Sergio. La Revolución Agraria en Cuba. México, Edit. Siglo Veintiuno, 1975.
- BOORSTEIN, Edward, La transformación económica de Cuba. New York Monthly Review Press, 1968.
- CASTRO, Fidel. Enseñanzas de la Revolución Cubana. Bogotá, Ed. Suramericana, 1976.
- DELGADO, Oscar (Ed.). Reforma Agraria en América Latina: Procesos y Perspectivas. México, 1965.
- DUMONT, René. Cuba es Socialista? Caracas, Ed. Tiempo Nuevo, 1970.
- ECHEVARRIA, Oscar A. "La Reforma Agraria en Cuba" Problemas del Comunismo. XIV, 2 (mzo-abr. 1967) pp. 85-92.
- FURTADO, Celso. La Economía Latinoamericana. México, Ed. Siglo XXI, 1977.
- GALEANO, Eduardo. Las venas abiertas de América Latina. Argentina, Ed. Siglo XXI, 1971.
- GARCIA, Antonio. Reforma Agraria y dominación social en América Latina. (Primera edición) Buenos Aires, Edic. SIAP, 1973.
- GUEVARA, Ernesto (Che). El Socialismo y el Hombre nuevo. México, ed. Siglo XXI, 1977.
- GUNTHER, John. El Drama de América Latina. Buenos Aires, Ed. Claridad, 1942.
- HALPERING DONGHI, Tulio. Historia Contemporánea de América Latina. 4 Ed. Madrid, Alianza Editorial, 1975.
- ILLAN, José. M. Cuba datos sobre una economía en ruinas. 2 Ed. Miami. Imp. 104 Beacon Blud, 1964.
- LE RIVEREND, Julio. Historia Económica de Cuba. Habana, Ed. Nacional de Cuba, 1965.
- LESTER, D'Langley. "La Revolución Cubana. Un nuevo examen". Problemas internacionales. Vol. XX (En-Fb. 1973) pp. 89-92.
- MESA-LAGO. "La Revolución Cubana." Problemas del Comunismo. XIV, 6 Washington (Nv-Dc 1969) pp. 71-75.
- PINO SANTOS, Oscar. El Imperialismo Norteamericano en la economía de Cuba. Habana, Ed. Lex, 1960.
- PULTI, Santiago. (Comp.) Leyes Fundamentales: Cuba. Buenos Aires Ed. Convergencia, 1975.
- RUIZ GARCIA, Enrique. América Latina Hoy. (2 Vol.) Madrid. Ed. Guadarrama, 1971.
- RUIZ RAMON, Eduardo. Cuba Génesis de una Revolución. Barcelona, Ed. Norquer, 1972.
- ZEA, Leopoldo. Latinoamérica, Emancipación y Neocolonialismo. Venezuela, Ed. Tiempo Nuevo, 1971.